



## Magnífic Ajuntament de Burriana

09-06-2016

### **BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**

En la ciudad de Burriana a nueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D<sup>a</sup>. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

#### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

#### **TENIENTES DE ALCALDE**

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

#### **CONCEJALES**

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)  
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)  
D<sup>a</sup>. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)  
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)  
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)  
D<sup>a</sup>. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CONSUELO SUAY MONER (PP)  
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)  
D<sup>a</sup>. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)  
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

#### **AUSENTES**

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 1 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016 EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)**



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE GRADO ELEMENTAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA DE DULZAINA, AL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “ABEL MUS”, MODIFICANDO LA OPORTUNA AUTORIZACIÓN (Área IV. Neg. Participación Ciudadana) (G4763/2016)**

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor:

“Vista la solicitud formulada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centre Municipal de les Arts Rafel Martí de Viciàna, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de junio de 2016, al Pleno del Ayuntamiento a fin de que acuerde solicitar la autorización administrativa correspondiente de ampliación de la especialidad de Dulzaina a las enseñanzas elementales de música del Conservatorio Elemental de Música Abel Mus.

Visto que por convenio suscrito en fecha 30 de octubre de 2009 entre la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Burriana, publicado en el DOCV de 2 de diciembre de 2009, se produjo la creación del conservatorio elemental de música en Burriana Abel Mus, de titularidad municipal, con reconocimiento oficial y plenas facultades académicas de las enseñanzas contempladas en la LOE correspondientes a las especialidades de Grado Elemental siguientes:

“ Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncelo.

Visto lo dispuesto en el artículo 7.4 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que establece que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias” .

Visto el informe emitido por la Dirección General de Administración Local de fecha 27 de mayo de 2015, sobre inexistencia de duplicidad con la Administración de la Generalidad .

Visto el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2016, sobre sostenibilidad financiera, en el cual dice que queda acreditado que el ejercicio de competencias en relación con la ejecución del servicio de enseñanza elemental de música en la especialidad de dulzaina, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 303/2010 de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en cuanto regula a la tramitación de las modificaciones de la autorización concedida, al tratarse de una ampliación de la especialidad del grado elemental de enseñanzas artísticas de música de Dulzaina.

VISTO el informe propuesta emitido al respecto por la Secretaria General .

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la ampliación de la especialidad de grado elemental de enseñanzas artísticas de música de Dulzaina, al Conservatorio Elemental de Música “Abel Mus”, modificando la oportuna autorización.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de suscribir toda la documentación necesaria a fin de llevar a puro y debido efecto este acuerdo.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Safont (una)

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

**3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MARJAL DE BORRIANA, SU COMPOSICIÓN Y SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (Área II. Neg. Urbanismo) (G7763/2016)**



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo y Medioambiente, del siguiente tenor:

“**VISTO** el proyecto de Reglamento del Consejo Sectorial de la Marjal de Borriana, elaborado por la Concejalía delegada de Urbanismo.

**VISTO** lo dispuesto en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**VISTO** el informe propuesta emitido al respecto por la Secretaria General.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA**:

Primero.- Crear el Consejo Sectorial de la Marjal de Borriana, cuya finalidad es la de canalizar la participación de los vecinos y asociaciones de dicho ámbito, y ser un medio de debate e información sobre el desarrollo de las actuaciones de la Marjalería. En ningún caso el Consejo Sectorial podrá adoptar acuerdos vinculantes para la entidad debido a su naturaleza como órgano informante o de elaboración de propuestas.

Segundo.- Establecer su composición en los siguientes miembros:

- a) El alcalde-presidente como presidente del Consejo.
- b) El concejal-delegado de Urbanismo, como vicepresidente; actuando, además, como enlace entre la Corporación y el Consejo.
- c) Un representante de cada Grupo Político Municipal, con representación en el pleno del Ayuntamiento.
- d) El jefe de la Sección de Urbanismo
- e) Tres representantes designados por el Consejo Agrícola
- f) Tres representantes designados por los vecinos
- g) Un representante de los titulares de pozos existentes en la zona
- h) Un representante del Sindicato de Riegos
- i) Dos representantes de entidades cuya finalidad sea la de protección del medio natural.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

En función de los asuntos a tratar, a las sesiones plenarios podrán asistir puntualmente, a propuesta de los miembros del Consejo, otras personas entendidas o expertas en una materia específica. Estas personas tendrán voz pero no voto.

Tercero.- El Consejo estará presidido por el alcalde o un miembro de la Corporación nombrado, que actuará como vicepresidente y separado libremente por el alcalde que actuará como enlace entre la Corporación y el Consejo.

Cuarto.- Cuando los asuntos a debatir lo hagan necesario o conveniente, al Consejo podrán asistir personas entendidas en los citados asuntos con fines de asesoramiento. Estos asesores tendrán voz pero no voto.

Quinto.- Cuando el Consejo trate algún tema relacionado con la competencia de alguna determinada Concejalía, el concejal correspondiente podrá asistir al Consejo con voz pero sin voto.

En el mismo sentido, podrá asistir un funcionario del Ayuntamiento.

Sexto.- Determinar que el Consejo Sectorial se reunirá con la periodicidad que en el propio Consejo se establezca por la mayoría de sus miembros.

Séptimo.- Establecer que la organización y el funcionamiento de este Consejo Sectorial se regirá por lo dispuesto en el Anexo que se acompaña el presente acuerdo.

Octavo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Noveno.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo.- Entender definitivamente aprobadas las normas de organización y funcionamiento, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.”

### ANEXO

#### **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MARJAL DE BORRIANA**

Las presentes Normas han sido elaboradas al amparo de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL CONSEJO**

##### Artículo 1. Fines

El Consejo Sectorial denominado de la Marjal de Borriana es un órgano asesor y consultivo mediante el cual se articula la representatividad de los ciudadanos con el fin de propiciar un lugar de debate y comunicación, y con el de crear un marco de participación para la propuesta y promoción de iniciativas en el ámbito de las políticas



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

públicas en esta materia según las competencias que el Ayuntamiento tiene establecidas.

En concreto el Consejo tiene como fin, canalizar la participación de los vecinos y asociaciones de dicho ámbito, y ser un medio de debate e información sobre el desarrollo de las actuaciones de la Marjalera .

### Artículo 2. Funciones

El citado Consejo desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas a su objeto .

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN NECESARIA**

### Artículo 3. Órganos necesarios

Son órganos necesarios del Consejo Sectorial:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) El Pleno
- d) El Secretario

### Artículo 4. Presidente

- a) Ostentar la representación oficial del Consejo en todas las actuaciones públicas o privadas, ante cualquier organismo público o autoridad.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo.
- c) Determinar el Orden del Día de las sesiones teniendo en cuenta las propuestas que planteen los distintos miembros para su elaboración.
- d) Presidir las reuniones, dirigir y moderar los debates.
  1. El vicepresidente será el concejal delegado de Urbanismo.
  2. Corresponde al vicepresidente sustituir al Presidente, por delegación de este, y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue el Presidente por escrito, dando cuenta de ello al Pleno.
  3. El vicepresidente actuará como enlace entre la Corporación y el Consejo.

### Artículo 6. El Pleno

1. El Pleno está integrado por todos los miembros del Consejo y es presidido por el Presidente.
2. Corresponde a los miembros del Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria



**Artículo 6. El Pleno**

1. El Pleno está integrado por todos los miembros del Consejo y es presidido por el Presidente.
2. Corresponde a los miembros del Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
  - b) Participar en los debates de las sesiones.
  - c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
  - d) Formular ruegos y preguntas.
  - e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
  - f) Cuantas funciones sean inherentes a su condición.

**Artículo 7. Secretario**

1. La elección y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizará por acuerdo y entre los miembros del Consejo, adoptado por mayoría simple de los miembros presentes.
2. Corresponde al Secretario:
  - a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
  - b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
  - c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que debe tener conocimiento.
  - d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
  - e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
  - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario.

**CAPÍTULO II**

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO SECTORIAL**

**SECCIÓN 1ª. DE LOS REQUISITOS DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES**

**Artículo 8**

El Pleno del Consejo funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.



### Artículo 9

El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo dos veces al año. La periodicidad de las sesiones del Pleno será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria.

### Artículo 10

1. El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite un tercio, al menos, de los miembros del Pleno, sin que ningún miembro pueda solicitar más de tres anualmente. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben. La relación de asuntos incluidos en el escrito no invalida la facultad del presidente para determinar los puntos del Orden del día, si bien la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

2. La celebración de la sesión extraordinaria a instancia de miembros del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

3. Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día siguiente al de finalización de dicho plazo, a las diecinueve horas, lo que será notificado por el secretario del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

### Artículo 11

1. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

2. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

### Artículo 12

1. Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones del Pleno.

2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

3. La convocatoria, orden del día y borradores de actas serán notificados a los miembros del Pleno en el lugar que previamente hayan indicado los miembros a la Secretaría del Consejo. La convocatoria, acompañada del orden del día y borradores de actos, podrá ser notificada, asimismo, por correo electrónico.

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de





## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

cuarenta y ocho horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

### Artículo 13

Será preceptiva la notificación a los miembros del Pleno de las correspondientes órdenes del día, en la Secretaría del Consejo quedará debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

### Artículo 14

1. El orden del día de las sesiones será fijado por el presidente asistido de la Secretaría del Consejo.
2. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

### Artículo 15

No podrán adoptarse acuerdos en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo previa declaración de urgencia hecha por el Pleno del Consejo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

### Artículo 16

1. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros del Pleno del Consejo desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.
2. Cualquier miembro del Pleno podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

### Artículo 17

1. El Pleno celebrará normalmente sus sesiones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo que a través de la convocatoria se habilite otro edificio o local a tal efecto.
2. Toda la documentación del Consejo será custodiada y archivada en el departamento del Ayuntamiento que tenga atribuidas las competencias en materia de Urbanismo.

### Artículo 18.

1. Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

2. Durante el transcurso de la sesión el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio para descanso en los debates.

### Artículo 19.

1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la presencia de al menos la mayoría del número reglamentario de sus miembros. En todo caso deberá contar con la asistencia del Presidente y del Secretario o quienes legalmente les sustituyan .

2. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente media hora después, bastando con la asistencia de un tercio del número reglamentario de miembros.

Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asunto incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

### SECCIÓN 2ª DE LOS DEBATES

#### Artículo 20

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

3. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuera el miembro proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

#### Artículo 21

Cualquier miembro del Pleno podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la Mesa,



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto.

### SECCIÓN 3ª. DE LA VOTACIONES

#### Artículo 22.

1. Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.
2. El Pleno del Consejo Sectorial adopta sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes.  
Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que lo negativos.
3. El voto de los miembros del Consejo es personal e indelegable.

#### Artículo 23

1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Pleno abstenerse de votar.

La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la votación, equivale a la abstención.

2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
3. Las votaciones pueden ser ordinarias y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

#### Artículo 24

1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
2. La votación secreta sólo podrá utilizarse para la elección o destitución de personas.

### SECCIÓN 4ª. DE LAS ACTAS

#### Artículo 25

1. De cada sesión que celebre el Pleno se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Pleno, el voto



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS**

#### Artículo 26

Son órganos complementarios las Comisiones de Trabajo.

#### Artículo 27. Las Comisiones de Trabajo

1. El Pleno del Consejo podrá acordar el establecimiento de Comisiones de Trabajo, que desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, relativas a asuntos concretos competencia del Pleno del Consejo.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de las Comisiones serán establecidos en el correspondiente acuerdo del Pleno del Consejo.

3. En todo caso la composición concreta de las Comisiones de Trabajo se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos sectores representados en el Consejo.

4. El funcionamiento de las Comisiones de Trabajo se regirá por lo dispuesto en los acuerdos del Pleno del Consejo que las establezcan, y se inspirará en las normas reguladoras del funcionamiento de este órgano, que regirán en todo caso de forma supletoria.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En lo no previsto en las presente normas se estará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.



## Magnífic Ajuntament de Burriana

05-05-2016

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Arnandis (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana) Votos en contra, NINGUNO . Abstenciones, DIEZ (6 de PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### **4.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 28/04/2016 y 25/05/2016, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)**

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 28.04.2016 y 25.05.2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

### **5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 25/04/2016 A 05/05/2016, AMBOS INCLUIDOS**

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período de 25/04/2016 a 05/05/2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

#### **5.BIS.1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 3/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (G5234/2016)**

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 5-2016 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016 vigente.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

El objeto de la presente modificación es la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas para atender gastos que no se pueden demorar.

Se trata de dotar crédito para suscribir Convenio con la "Federación de Comercio de Borriana" y con la "Asociación de Artesanos del Coent" para colaborar en la dinamización y promoción del comercio local.. Este gasto se financia con cargo a la baja de subvenciones de comercio y fondo de imprevistos.

Por otro lado se crea la aplicación presupuestaria para indemnizaciones de jubilaciones anticipadas para funcionarios en esa situación (peón cementerio puesto 193 de la RPT). Y financiada con la baja del complemento compensatorio, creada en su día con motivo de atender parte de la devolución de la paga extra a funcionarios de 2012

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente 5-2016 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016, según el desglose que se relaciona:

### ANEXO I

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
4312.48900030	CONVENIO FEDERACION DE COMERCIO BORRIANA		16.750,00 €
4312.48900031	CONVENIO ASSOCIACIO ARTESANS DEL COENT DE BORRIANA		3.900,00 €
	suma		<b>20.650,00 €</b>

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	<u>FINANCIACION: GASTOS-BAJAS</u>		
4312.48900003	SUBVENCIONES COMERCIO		19.618,00 €
929.22699043	FONDO IMPREVISTOS		1.032,00 €
	suma		<b>20.650,00 €</b>

### ANEXO II

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
221.1610400	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES ANTICIPADAS		9.015,18 €
			<b>9.015,18 €</b>

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	<u>FINANCIACIÓN: BAJA</u>		
221.1210302	COMPLEMENTO COMPENSATORIO		9.015,18 €
	suma		<b>9.015,18 €</b>



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

**SEGUNDO.-** Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

### **5.BIS.2.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA – PP – CIBUR Y CIUDADANOS, RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON LA SINTONIZACIÓN DE DETERMINADOS CANALES DE TELEVISIÓN**

Por D. Antonio Sánchez Avilés, Concejal del Grupo CIBUR, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“Desde hace tiempo venimos recogiendo muchas quejas de vecinos de Borriana por el mal funcionamiento de determinados canales de televisión en los que se producen continuas interrupciones en los receptores de televisión de sus domicilios.

Esas continuas interrupciones han llevado a muchos vecinos a contratar los servicios de antenistas para reparar y en muchos casos sustituir sus antenas, pensando que así acabarían con el problema, pero tras la reparación correspondientes comprobaban que el gasto realizado había resultado inútil.

Ante esa situación, CIUTADANS INDEPENDENTS PER BURRIANA – CIBUR ha solicitado un informe a la **JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE CASTELLÓN**, dependiente de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN** del **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**, emiendo dicho Organismo informe sobre la problemática existente en la recepción de determinados canales de televisión en la localidad de Borriana en fecha 26/05/2016, que dice:

*“ En respuesta a su escrito de fecha 19 de mayo de 2016, con n.º de registro de entrada 2016901200000101, por el que se solicita información relativa a los problemas que sufren los vecinos de Borriana (Castellón) en la recepción de determinados canales de Televisión Digital Terrestre (TDT) le informo que:*

- *Esta Jefatura Provincial realizó durante el año 2015, y en particular durante la época estival, diversas comprobaciones técnicas encaminadas a constatar la existencia de problemas en la recepción de la TDT en el municipio de Borriana, **especialmente en la Zona del Grao y Puerto de Borriana y en la zona sureste de la localidad de Borriana.** De acuerdo con los datos obtenidos se concluyó que el problema era debido a autointerferencias en la recepción de la TDT por la llegada de señales de TDT en los mismos canales procedentes principalmente de la zona de Valencia, y en ocasiones también de Illes Balears, debido a fenómenos de sobrepropagación radioeléctrica en la*



## Magnífico Ayuntamiento de Borriana

05-05-2016

*zona del Mediterráneo, que afectaban a los canales radioeléctricos coincidentes con los recibidos del centro emisor de Desierto.*

• *Al tratarse de problemas de recepción causados por autointerferencias con señales procedentes de la misma red de difusión de televisión (mismo contenido y mismo canal radioeléctrico) , y por tanto pertenecientes a los mismos concesionarios de uso del dominio público radioeléctrico, son estos concesionarios los que deben ser informados del problema que se está sufriendo, para que sean ellos los que tomen las medidas oportunas para evitarlo o bien soliciten a la Dirección General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información una alternativa para poder solucionarlo.”*

Las mercantiles titulares de las concesiones de uso afectados por el problema expuesto en dicho informe, según consta en el mismo son:

1. **CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA:** Titular de las concesiones de uso de los **canales 22** (Teledporte, Teledporte HD) y 58 (La 1, La 2, 24 H, Clan, La 1 HD)
2. **ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SA:** Titular de la concesión de uso del **canal 40** (Antena 3, Neox, Nova, La Sexta, Antena 3 HD, La Sexta HD)
3. **SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, SA:** Titular de la concesión de uso del **canal 46** (Paramount Channel, Disney Channel)
4. **VEO TELEVISIÓN, SA:** Titular de la concesión de uso del **canal 46** (Discovery Max)
5. Otras dos sociedades más titulares de la concesión de uso de los canales 22 (Dkiss, y Ten)

El informe recoge las direcciones de todas y cada una de estas mercantiles a fin de facilitar la puesta en contacto con las mismas.

También recoge el informe en su último párrafo un problema añadido en la Zona Sureste de la localidad, y en calles como la Avenida Cardenal Vicente Enrique Tarancón y la Avenida Jaume I:

*“Con independencia de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que en algunas zonas de la localidad de Borriana, en particular la zona sureste de la localidad y en calles como la Avenida Cardenal Vicente Enrique Tarancón y la Avenida Jaume I, tienen problemas adicionales en la recepción de la TDT debido al apantallamiento que supone la existencia de edificios de considerable altura delante de edificaciones más bajas (en muchos casos viviendas unifamiliares) y que provoca que el nivel de señal del centro emisor de Desierto recibido en estas viviendas de menor altura desciende de manera considerable, lo que agrava aún más el problema de autointerferencias.”*

### PROPUESTAS





## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

1.- Que el Ayuntamiento de Borriana, en representación de los vecinos informe a los concesionarios afectados del problema expuesto, a fin de que tomen las medidas oportunas para la pronta solución del mismo.

2.- Que se dé traslado del presente informe a los técnicos correspondientes del Ayuntamiento de Borriana, para su conocimiento y efectos.

3.- Que se dé traslado del problema junto con el informe a la Conselleria correspondiente para que dentro de sus competencias proceda a iniciar las actuaciones oportunas a fin de dar solución a las deficiencias expuestas.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

[En este momento abandona el Salón de sesiones el Sr. Sánchez]

### **6.BIS.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS, RELATIVA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS INFRAUTILIZADOS**

Por la Sra. M.<sup>a</sup> Jesús Sanchis Gual, portavoz del Grupo Ciudadanos, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“Borriana dispone de un núcleo urbano denso y compacto debido a la naturaleza misma de su origen morfológico. Por otro lado, existe una gran falta de espacios de carácter peatonal donde los vecinos, las personas, sean las protagonistas (no los vehículos) y puedan desplazarse con normalidad y tranquilidad.

Sin ir más lejos, en la superficie que ocupa la Plaça Major (El Pla), hay un porcentaje superior de suelo destinado y ocupado por el vehículo que al peatón. Además de esto, si se piensa en lugares peatonales, enmarcados en el centro urbano y conectado a las áreas comerciales de Borriana, solamente se localizan espacios puntuales como la calle Sant Vicent, la calle de La Tanda o la calle Sant Pere Pasqual.

Como se puede observar, no existe un gran itinerario que transforme y conecte las distintas áreas para hacer de Borriana un lugar más agradable para el peatón. A esto hay que sumarle la existencia de muchos espacios de titularidad pública que se encuentran actualmente infrautilizados. Ello significa que no se obtiene el mayor rendimiento posible para la circulación del ciudadano. Son lugares que, o bien necesitan una reparación, porque se han degradado con el paso del tiempo; o bien su uso principal está destinado al estacionamiento de vehículos, o cualquier otro tipo de actividad fuera del uso peatonal.



Reconvertir estos lugares en sitios más amables para las personas garantiza la revalorización de la zona desde un punto de vista social, económico y comercial. En Ciudadanos se es consciente de la situación de déficit que atraviesan las arcas municipales, y en el momento actual es imposible plantearse grandes partidas para un proyecto integral. Sin embargo, sí que es posible establecer un protocolo de “acupuntura urbana”; esto es, pequeñas intervenciones con un coste económico pequeño en lugares concretos que generen un resultado de recuperación altamente positivo. En el anexo de esta moción viene recogido un ejemplo gráfico de una actuación de reciclaje urbano en Borriana.

En este sentido, también hay que recordar la necesidad de hacer una ciudad más limpia y sostenible. Tanto desde el Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, como desde las instituciones europeas mediante la Red de Iniciativas Urbanas (con su estrategia actual 2014-2020) se plantea en todos sus planes de sostenibilidad una cuestión común: la de la necesidad de ir diseminando los vehículos del paisaje urbano y priorizar, de ese modo, el espacio para los peatones.

Por todo esto, Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía solicita:

1. Que se tomen las medidas necesarias desde las áreas de Urbanismo y Vía Pública para crear un Plan de Recuperación de Espacios Infrautilizados (PREI)
2. Dotar el Plan de Recuperación de Espacios Infrautilizados anualmente con una cuantía consensuada en comisión, y ratificada en Pleno.
3. Solicitar a las instancias superiores, tanto a la Conservatoria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, como al Ministerio de Fomento, la incorporación de Borriana a los programas y/o redes dependientes de tales instituciones en materia de sostenibilidad urbanística.
4. Fomentar a través del Portal de Transparencia, Redes Sociales y Aplicaciones para móviles la participación de los vecinos de Borriana en este proceso.
5. Promover una Comisión Participativa de Recuperación de Espacios dirigida desde las áreas correspondientes (Urbanismo y Vía Pública), en la que se encuentren representados los distintos agentes sociales implicados, como son vecinos, representantes políticos y técnicos.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchis (tres), Sr. Gual (dos), Sr. Granel (dos), Sr. Del Moral (una), Sr. Safont (dos), y Sra. Aguilera (dos).



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, OCHO (7 de PP, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Borriana). Abstenciones, UNA (1 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **desestimado por mayoría**.

### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- La **Sra. Alcaldesa** facilita al Sr. Fuster escrito presentado por la Cadena SER el día 8 de octubre, en relación al abono de indemnización por veto a esta Cadena por parte del Ayuntamiento de Borriana. También le comunica que durante esta semana se ha realizado el ingreso al que obliga la sentencia del Juzgado, de forma que sólo queda abonar los intereses correspondientes. Responde el Sr. Fuster.

2.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Rius desde cuándo tiene constancia de que hay dos sentencias pendientes de pago relativa a terrenos del cementerio y de la Avda. Corts Valencianes. Responde la Sra. Rius.

3.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Carda por qué en el Presupuesto inicial se recortó las partidas destinadas al comercio. Responde la Sra. Carda.

4.- El **Sr. Losada** pregunta a la Sra. Alcaldesa si ya han adoptado alguna resolución relativa a la celebración o no del Festival Arenal Sound 2016. Responde la Sra. Alcaldesa.

5.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro si tiene algún conocimiento de la respuesta que se ha dado desde la Conselleria de Sanidad con relación a la cobertura de una plaza de pediatría en el Consultorio del Puerto de Borriana. Responde el Sr. Navarro.

6.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Del Moral si tiene carnet de conducir. Responde el Sr. Del Moral.

7.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Del Moral si tiene coche propio. Responde el Sr. Del Moral.

8.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Alcaldesa si piensa seguir permitiendo que el Sr. Del Moral siga gastando dinero público por desplazarse en taxi. Responde la Sra. Alcaldesa y del Sr. Del Moral.

9.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Navarro quién era el responsable de la asistencia sanitaria en el *MaracLOT*. ¿Estaba incluido en el convenio que tiene el Ayuntamiento con la empresa de asistencia sanitaria de ambulancias? ¿O el responsable era la organización? Responde el Sr. Navarro y el Sr. Granel.

10.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Granel cuándo piensa crear unas bases que rijan la contratación de publicidad a cargo del erario público. Responde el Sr. Granel.

11.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Granel por qué no se pidió informe de los Técnicos Municipales para la exposición de chatarra que hay en diferentes partes del pueblo. ¿Por qué no se hizo antes los trípticos, y se preguntó a la ciudadanía de Borriana si querían gastarse 5.250 € en esa exposición? Responde el Sr. Granel.

12.- La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué firmó un decreto el 24 de



## Magnífic Ajuntament de Borriana

05-05-2016

febrero de 2016, en el que resuelve someter a información pública la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-28, aunque la reparcelación se aprobó en 2003 y se inscribió en agosto de 2004. ¿Por qué el Ayuntamiento resuelve de esta manera, cuando la ley en todo momento y justificadamente, dice que después de cinco años de acabar la cuenta de liquidación provisional no tiene ni pies ni cabeza, ni hay motivo legal para volver a pedirle a los propietarios una liquidación definitiva, porque evidentemente sus derechos. ¿Dónde está el recurso de los propietarios? ¿Se ha llegado a saber por parte de los Técnicos o tiene usted conocimiento para darle alguna solución a este problema? Responde la Sra. Alcaldesa.

**13.-** La **Sra. Aguilera** pregunta a la Sra. Alcaldesa si le parece serio que a falta de sólo dos meses para la celebración del Festival Arenal Sound, no esté todavía firmado el alquiler de los terrenos y que no haya un convenio firmado por la empresa. Responde la Sra. Alcaldesa.

**14.-** La **Sra. Sanchis** hace una aclaración al Sr. Granel sobre su opinión relativa a la exposición de chatarra en la Plaza Mayor y alrededores.

**15.-** La **Sra. Sanchis** solicita del Sr. Del Moral su dimisión, como consecuencia del pago con dinero público de los trayectos recorridos en taxi, y poca utilidad de sus competencias. Responde el Sr. Del Moral.

**16.-** La **Sra. Sanchis** le pregunta al Sr. Zorío dónde está el calendario de actividades para atraer turismo hacia Borriana en verano, que se comprometió a facilitarle en el Pleno pasado. Responde el Sr. Zorío

**17.-** La **Sra. Sanchis** manifiesta su queja por el hecho de que se obligue a obtener una licencia de vado en el Puerto en aquellos casos en los que no debería ser necesario. Responde el Sr. Arnandis y la Sra. Alcaldesa.

**18.-** La **Sra. Sanchis** pregunta a la Sra. Carda en qué situación se está en materia de empleo, porque considera que en lo que se lleva de legislatura no se ha hecho nada productivo. ¿Se sigue esperando o se va a hacer ya algo? Responde la Sra. Carda.

**19.-** El **Sr. Granel** ruega para manifestarle a la Sra. Sanchis que considera que debe pedir disculpas a los artistas responsables de la exposición de chatarra. Responde la Sra. Sanchis.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21 horas y 50 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen